



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION ORDINARIA
ACTA N^o86 /93.-11-06-93

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 11 DE JUNIO DE 1.993 HORA DE COMIENZO : 13 HO#RAS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA.

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRI#MER TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE COORDINACION.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CON#TRATACION.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PU#BLICAS Y TRANSPORTES.- DELEGADO DE POLICIA, SEGURIDAD CIU#DADANA, TRAFICO Y PROTECCION CIVIL.

DO#A MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELE#GADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL, CONSUMO Y FESTEJOS.

DON JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ.- QUINTO TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE PARTICIPACION CIUDADANA, PERSONAL Y RE#GIMEN INTE#RIOR.-

DO#A CARMEN DIAZ MATIAS.-SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE EDUCACION, CULTURA Y SALUD.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.

FUNCIONARIO PUBLICO :

DON GUILLERMO LAGO NU#EZ, SECRETARIO GENERAL.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones estable#cida en los apartados d), f), h), k), l) 11) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, se#gún Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P n^o 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesi#n celebrada el d#a 9 de Agosto de 1.991, as# como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesi#n celebrada el d#a 26 de sep#tiembre de 1.991, (B.O.P. n^o 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL A#O 1.993, siendo las trece horas SE REU#NEN, en la dependencia de la Al#cald#a de esta Casa Consis#torial, pre#via convocato#ria, al ob#jeto de cele#brar la ochenta y seis Se#si#n de la Co#misi#n Muni#cipal de Go#bierno, bajo la Presi#dencia del Alcalde-Presi#dente, DON JOSE DANA LA#GUNA, las Sras. y Sres. Te#nientes de Al#calde miem#bros de la Comi#si#n de Go#bierno de#signados por Decreto de la Alcal#d#a-Presiden#cia n^o 1321 de fe#cha 9 de ju#nio de 1992, del que se dio cuenta al Ayunta#miento Pleno en sesi#n cele#brada el d#a 16 de junio de 1.992. (BOP. n^o 146 de 3 de agosto de 1.992).

Por la Presidencia se declara v lidamente constituida la Comisi#n Mu#nicipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales rese#ados, pas ndose a conocer el Or#den del D#a que es el si#guiente:

PRIMERO.-APROBACION, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 4 DE JUNIO DE 1.993.

Se cuenta de la Acta de la Comisi#n Municipal de Go#bierno de fecha 28 de Mayo de 1.993, y no formul ndose nin#guna observaci#n, es por lo que, por la Presidencia se de#clara aprobada el Acta de la Se#si#n anterior de conformidad con lo establecido en el art#culo 91 del R.O.F.

SEGUNDO.- ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE FESTEJOS DE FE#CHA 10 DE JUNIO DE 1.993.

Dada cuenta del Acta referenciada, y no produci,ndose ninguna otra observaci#n, es por lo que, se considera apro#bada por unanimidad, quedando unida como Anexo n^o 1 a la ci#tada Acta.

TERCERO.-DACION CUENTA COMPARECENCIA EFECTUADA POR D# CARMEN FUENTES BAENA EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE UN NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Dada cuenta de la Comparecencia efectuada por Doña Carmen Fuentes Baena en relación con la construcción de un nicho en el cementerio Municipal de Roquetas de Mar, que ha sido denunciado por Doña María de los Angeles Ojeda Villanueva y a la vista de la documentación aportada por ambas partes, la Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto inhibirse en este asunto por tratarse de una cuestión que ha de ser resuelta por la Jurisdicción Civil.

CUARTO.- DACION CUENTA PROGRAMA VIII APOYO A LAS INICIATIVAS LOCALES DE EMPLEO, ASI COMO SOLICITUD DE SUBVENCION.

Dada cuenta del "PROGRAMA VIII APOYO A LAS INICIATIVAS LOCALES DE EMPLEO SOBRE CONTRATACION DE AGENTES LOCALES DE PROMOCION DE EMPLEO", con un presupuesto de 4.465.000 pesetas, que ha sido presentado ante la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía el día 4 de Mayo de 1.993, la Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto aprobar el Proyecto presentado, solicitando la concesión de una subvención por importe de 4.465.000 pesetas a la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, a través de la Delegación Provincial.

QUINTO.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NO CIVAS Y PELIGROSAS.

Dada cuenta de la petición formulada por DOÑA CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, expediente 431 A.M., sobre solicitud de licencia para establecer la actividad de venta menor de carnicería, alimentos y bebidas, cuya actividad estar emplazada en Calle Olivo nº 6 en El Parador, y habiendo examinado previamente el Proyecto, Memoria y demás documentos y actuaciones del expediente y verificado el oportuno reconocimiento sobre el terreno, la Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto informar favorablemente el mismo por no existir otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo el emplazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización, dándose traslado del expediente a la Agencia del Medio Ambiente a los efectos oportunos.

SEXTO.- DACION CUENTA ESCRITOS E INFORMES.

6§.-1.- ACTO DE CONCILIACION.-

Se da cuenta del Acto de Conciliación acordado ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Roquetas de Mar, bajo el número 10/93 instado por Don Rafael Montoya Martínez, citando para el día 15 de Junio del actual a las doce horas y treinta minutos a fin de practicar la conciliación, quedando la Comisión Municipal de Gobierno enterada y acordando remitir la papeleta de conciliación al Letrado Don Juan Antonio González Aznar.

6§.-2.- ESCRITO DE ASPRODESA SOLICITANDO CESION EN USO DE LA PARCELA Y EDIFICIO DONDE SE UBICA LA CONOCIDA COMO ANTIGUA GUARDERIA DE LA URBANIZACION DE ROQUETAS.

Dada cuenta del escrito de fecha 29 de Abril de 1.993, con número de registro de entrada 4.510 de 30 de Abril del actual por ASPRODESA solicitando la cesión de uso de la parcela y edificio donde se ubica la conocida como antigua Guardería de la Urbanización de Roquetas, acordando la Comisión Municipal de Gobierno que hasta tanto no se depure la situación jurídico-física de la citada edificación que ha sido cedida por la E.C.U.R., no se procede a entrar en el fondo de este asunto.

6§.-3.- SOLICITUD DE CESION DE LOCAL POR LA ASOCIACION DE MUJERES AVEGLO.

Dada cuenta del escrito de fecha 4 de Junio de 1.993, con número de registro de entrada 5.687 de 4 de Junio del actual por la Asociación de Mujeres AVEGLO solicitando la cesión de una aula en el Colegio Público "Francisco Saiz Sanz", para el funcionamiento y actividades de sevillanas los martes y jueves a partir de las 21 horas, la Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto comunicar al representante legal de la citada Asociación que este Ayuntamiento no dispone de local en la zona con estos fines, si bien, se informa favorablemente la realización de la actividad propuesta, previo los acuerdos oportunos con los representantes de la Asociación de Vecinos del Barrio "La Gloria", a fin de que puedan utilizar este local municipal en el horario indicado.

6§.-4.- APROBACION TARIFAS DE PRECIOS DEL CONCIERTO DE RETIRADA DE VEHICULOS Y DEPOSITO.

Se da cuenta del escrito de fecha 8 de Junio de 1.993, con número de registro de entrada 5.833 de 8 de Junio del actual presentado por Don Andrés Durán Pomares con D.N.I. nº 27.223.655 relativo a la aprobación de tarifas de precios de retirada y estancia de vehículos del siguiente tenor literal:

"RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA.-

Motocicletas o cualquier otro vehículo de dos ruedas, cada servicio.- 1.500 pesetas.

Vehículos de hasta 1.500 kgs. de peso, cada servicio.- 4.000 pesetas.



Vehículos de más de 1.500 kgs. de peso hasta 5.000 kgs. de peso, cada servicio.- 5.000 pesetas.

DEPOSITO EN LOCALES HABILITADOS.-

Motocicletas o cualquier otro vehículo de dos ruedas, cada día de estancia o fracción: 100 pesetas.

Vehículos de hasta 5.000 kgs. de peso, cada día de estancia o fracción: 300 pesetas."

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto aprobar la relación de precios que por retirada y estancia de vehículos va a percibir el empresario concesionario, que deberán estar expuestos al público.

Los vehículos que hayan sido retirados por orden judicial o municipal estarán exentos de pagar precio alguno, procediéndose a la subasta de los mismos y en su caso, a la adjudicación al servicio concertado.

Don Andrés Durán Pomares deberá presentar en el plazo de treinta días los justificantes de estar dado de Alta en el I.A.E., epígrafe correspondiente, así como el seguro de daños y responsabilidad civil que cubra tanto la retirada, traslado y depósito de los citados vehículos.

6§.-5.- SITUACION DIVERSOS RECURSOS JUDICIALES.-

6§.-5.-1.- Se da cuenta de la situación del Recurso nº 1236/85, que se tramita en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, relativo al expediente sobre oposiciones restringidas del 6-9-85, en el que ha sido denegada en Auto de fecha 1-6-93, la remisión de los Autos a la Sala Tercera del Tribunal Supremo y el emplazamiento de las partes, acordando la Comisión Municipal de Gobierno formular Recurso de Queja ante el Tribunal Supremo contra el citado Auto, dando traslado al Letrado Don Juan Antonio González Aznar para que proceda a la ejecución de este acuerdo.

6§.-5.-2.- Se da cuenta de la situación del Recurso nº 4417/90, que se tramita ante la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, interpuesto por Playa Serena S.A., en relación con el expediente de plusvalía nº 4.417/90, acordando la Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto reiterar el acuerdo adoptado por esta Comisión el 4 de Junio de 1.993, quedando enterada del contenido del mismo.

6§.-5.-3.- Se da cuenta de la situación del Recurso nº 1.393/91 que se sigue ante la Sección 2ª de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, interpuesto por Don Gabriel Garrote Montón frente a la Resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por la que se llevó a cabo la retirada de sillas, mesas y ménsica, sito en la acera del establecimiento "Mister Dolar", en el que se ha dictado Sentencia favorable al Ayuntamiento, aunque se ha interpuesto un Recurso de Casación por el adverso, por la que la Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto personarse a través del Procurador y el Letrado Sr. González Aznar ante el Tribunal Supremo en el plazo indicado.

6§.-5.-4.- Se da cuenta de la situación del Recurso nº 622/92, que se sigue ante la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en relación con el recurso de plusvalía 1363/91, que se encuentra en situación de proposición de prueba, quedando la Comisión Municipal de Gobierno enterada.

6§.-6.- RECURSO DE REPOSICION FRENTE A PROVIDENCIA DE EM#BARGO.-

A la vista de lo informado por la Tesorería de Fondos el día 9 de Junio del actual, sobre el Recurso de Reposición interpuesto por don Miguel Zapata Miranda por débitos del I.B.I. ejercicios 90,91 y 92. La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto remitir el mismo al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria a los efectos oportunos.

6§.-7.- SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE PAGO DEUDAS TRIBUTARIAS.-

Se da cuenta del escrito presentado por Don Enrique Serrano Serrano en representación de Residencial Luz S.C.A., con número de registro de entrada 5.903 de 10 de Junio del actual, por el que solicita aplazamiento de pago de los expedientes números 334 y 335/90 del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, liquidación complementaria, hasta el próximo 20 de Julio de 1.993. La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto acceder a lo solicitado, remitiendo este acuerdo a la Sección de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

6§.-8.- SITUACION DE EDIFICACION EN LA FACHADA A PROLONGACION DE LA CALLE SANTANDER DE ROQUETAS DE MAR.

Dada cuenta del informe emitido por el Arquitecto Municipal el día 11 de Junio de 1.993, sobre el estado de



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

la edificación reseñada, la Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto dar traslado del mismo al propietario por conducto de la Policía Local, a fin de que proceda a adoptar las medidas que solventen la situación indicada en el plazo de veinticuatro horas.

En este momento se ausenta con autorización, la Concejala Sra. Doña Carmen Díaz Matjas.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia se acuerda incluir en el orden del día el siguiente asunto:

PRIMERO DE URGENCIA.- ORDEN DE ADJUDICACION NICHOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto que el orden de adjudicación de nichos del cementerio municipal sea el orden numérico, dando traslado de este Acuerdo al Negociado de Cementerios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la PRESIDENCIA se levanta la Sesión Ordinaria, siendo las 15 horas, de todo lo cual, levanto la presente Acta en seis folios, a la que se unen como anexo:

ANEXO Nº 1.- ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE FESTEJOS DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1.993.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

ESTIMADO EMPRESARIO Y COMERCIANTE:

Una de las características principales de nuestro Municipio por sus circunstancias climáticas y ambientales, es la gran afluencia de visitantes, que si bien constituyen un continuo flujo a lo largo del año, se intensifica de manera notable durante la temporada estival, por lo que han de adoptarse medidas, por parte de todos, para que este aumento de población no suponga un menoscabo de los servicios públicos que se prestan, sino que tiendan a ser aun más fluidos y armónicos.

En este sentido son tres, entre otras, las acciones que por esta Alcaldía se proponen como de especial observancia para la ciudadanía en general y en particular para los titulares de establecimientos que han de velar por una mejora no solo en la calidad del servicio sino también por la salubridad y estética del entorno al establecimiento:

1§.- NO DEPOSITAR LA BASURA FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO Y EFECTUARLO EN BOLSAS HERMETICAS.- A estos efectos se realizará el depósito de las 20 a las 22 horas en los lugares de recogida.

2§.- NO COLOCAR CARTELES DE PUBLICIDAD NI PROPAGANDA en las fachadas de las edificaciones o en el mobiliario urbano de los Barrios ni arrojar propaganda a la vía pública.

3§.- EMBALAR Y PREPARAR LAS CAJAS Y CARTONES DE DESHECHO, para facilitar su recogida por los Servicios Municipales, depositando la misma junto a los contenedores, facilitando así que en los mismos se puedan depositar las bolsas.

Espero y deseo que con la observancia de estas indicaciones se mejore las condiciones ambientales y se facilite el trabajo de los Servicios Públicos, que va a estar reforzado durante la temporada estival, todo ello, no ya, para mejorar la imagen del Municipio sino, para tener una mayor calidad de vida.

Roquetas de Mar (Almería) a 17 de Junio de 1.993

EL ALCALDE - PRESIDENTE